

Convenio de Colaboración que celebra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**; quien comparece por conducto de su **Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"** y por otra parte, la Asociación Civil denominada **"Children International A.C."**, por conducto de su Apoderada Legal, la **C. Claudia Leticia de León Villaseñor**, a quien en lo sucesivo se denominará **"La Asociación"**; quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.
- b) Su Directora General **Karla Guillermina Segura Juárez**, ostenta el nombramiento de Directora General; contando por ello con la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades; otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades legales que al momento no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Que dentro de sus objetivos se encuentra proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las disposiciones normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal, así como la promoción del bienestar social, para crear mejores condiciones de vida, motivo por el cual es necesaria la celebración del presente instrumento jurídico, con el fin de colaborar con acciones en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- d) Tener domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "La Asociación" a través de su Representante:

- a) Ser una Asociación Civil, legalmente constituida, según se acredita con la Escritura Pública número 15,583 quince mil quinientos ochenta y tres, de fecha 27 veintisiete de abril del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante el Licenciado Pablo Prado Blagg, Notario Público número 76 setenta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- b) Tiene como objetivo ayudar a los miembros de la comunidad de manera libre, por propia voluntad y sin fines de lucro para realizar un conjunto de actividades de interés

general, desarrolladas por personas comprometidas con el desarrollo de la comunidad y en beneficio de terceros.

- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en Avenida Naciones Unidas, número 5573 cinco mil quinientos setenta y tres, interior 2-04 dos, diagonal, cero, cuatro, en la colonia Vallarta Universidad, en Zapopan, Jalisco.
- d) Su Apoderada Legal **Claudia Leticia de León Villaseñor**, cuenta con las facultades necesarias para obligarse, suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 26,690 veintiséis mil seiscientos noventa, de fecha 17 diecisiete de enero del 2023 dos mil veintitrés, ante el notario público número 02 dos de el Salto, Jalisco, ante el Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- e) Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIN0404289T5**

III.- Declaraciones comunes a las partes:

- a) Reconocen mutuamente su personalidad jurídica para celebrar el presente convenio.
- b) Es su voluntad establecer acciones de colaboración en beneficio de la comunidad.
- c) Acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer una alianza de colaboración para desarrollar clubes de aprendizaje, talleres formativos y actividades comunitarias dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, utilizando instalaciones de **"El Organismo"** como Puntos de Prestación de Servicios.

Los clubes y talleres proporcionados por **"LA ASOCIACIÓN"** son enfocados en etapas de vida según el grupo etario de sus beneficiarios para lo cual **"EL ORGANISMO"** proporcionará por medio del uso y goce no oneroso de las instalaciones físicas de los inmuebles que ambas partes acuerden para el cumplimiento de este objetivo.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN".

- a) Coordinar el desarrollo del proyecto en conjunto con **"EL ORGANISMO"**
- b) Designar un coordinador responsable del proyecto.
- c) Brindar capacitación y acompañamiento a voluntarios participantes.
- d) Supervisar la implementación de clubes de aprendizaje.
- e) Presentar calendario mensual de uso de los espacios.
- f) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto.

- g) Presentar informes periódicos de resultados.
- h) Hacer buen uso de las instalaciones proporcionadas.
- i) En caso de daños en la infraestructura perteneciente a **“EL ORGANISMO”** se hará cargo de los gastos inherentes para su reparación.
- j) Cumplir los lineamientos de uso establecidos por **“EL ORGANISMO”**

TERCERO.- COMPROMISOS DE **“EL ORGANISMO”**.

- a) Facilitar el acceso a las instalaciones designadas como Punto de Prestación de Servicios.
- b) Permitir el uso de áreas comunes necesarias para las actividades.
- c) Apoyar la ejecución del proyecto durante su implementación.
- d) Participar en capacitaciones relacionadas con la protección infantil.
- e) **“EL ORGANISMO”** se compromete a observar y cumplir con el Código de Conducta y la Política de Salvaguardar Infantil, con el objetivo de garantizar espacios seguros para niñas, niños y adolescentes participantes en las actividades derivadas del presente convenio.

aus
yo
MGT.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que se entenderá como Puntos de Prestación de Servicios, aquellos centros, auditorios, oficinas, canchas y espacios en los que **“LA ASOCIACIÓN”** desarrolle clubes de aprendizaje, talleres formativos y actividades comunitarias dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a **“EL ORGANISMO”**.

M

QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día **07 siete de mayo del año 2026 dos mil veintiséis hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.**

SEXTA.- DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. **“LAS PARTES”** manifiestan expresamente que la suscripción del presente convenio de colaboración, no otorga a los alumnos participantes, los suscriptores o los empleados que colaboren con su ejecución, derechos o contraprestaciones económicas, relaciones de tipo civil, administrativas, laboral o de seguridad social; las actividades que con motivo de servicio social se otorgan y reciben recíprocamente en condiciones de gratuidad bajo el principio de la buena fe y bajo los lineamientos que para el efecto establece la legislación vigente en materia de educación a nivel estatal y federal.

La suscripción del presente convenio no genera entre las partes asociación, sociedad o figura jurídica distinta a la que a la letra establece el clausulado del presente instrumento.

Las relaciones laborales de las partes respecto de su personal les corresponde de manera exclusiva, aun en las actividades que se realicen de manera conjunta o coordinada.

Cualquier acuerdo o disposición contraria a lo establecido en el presente convenio deberá constar por escrito, con la firma de quien por cada parte tenga la capacidad legal para modificar o establecer nuevos compromisos a los anotados.

SÉPTIMA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes establecen que la información, datos personales a que tengan acceso con motivo de la suscripción del presente convenio, aquella que se genere con motivo de su ejecución, o la que reciban o conozcan los alumnos con motivo de sus actividades; queda sujeta a la normatividad

que en materia de información pública y de protección de datos personales corresponde; por lo que serán responsables de manera personal de las faltas en la que pudieran incurrir por el uso distinto, transmisión, reproducción al que corresponda.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN. La terminación anticipada y rescisión procederá a solicitud de una o ambas partes, sin responsabilidad de ser sujetos de reclamo por daños y perjuicios, notificación que deberá constar por escrito de manera fehaciente, con una anticipación de 30 treinta días anteriores a la fecha en que se solicite la terminación; lo que no interrumpe las actividades o compromisos que se hubiesen iniciado con anterioridad, los que concluirán de conformidad a las bases establecidas en el presente convenio de colaboración. Acuerdo que aplica para situaciones atribuibles al caso fortuito y/o fuerza mayor.

NOVENA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes establecen que la interpretación del presente convenio de colaboración se entenderá en sentido literal conforme a su clausulado correspondiente a la realización de un Proyecto Social denominado Oferta Académica; cualquier duda o controversia según lo dispuesto por las leyes de la materia y bajo procesos conciliatorios y de amigable composición.

DÉCIMA. - DE LA JURISDICCIÓN. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIVIDAD "LAS PARTES" Reconocen que el presente convenio no crea exclusividad alguna y no impide que cualquiera de las "LAS PARTES" participe en iniciativas similares con otras entidades.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda; las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 07 siete de mayo del 2026 dos mil veintiséis en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Por "La Asociación"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.


Claudia Leticia de Leon Villaseñor
Apoderada Legal.

Testigo del "Organismo"

Michelle Greicha-T.

Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato
del Sistema DIF Zapopan

Testigo de la "Asociación"

C. Alfredo Maldonado Sansores

C. Alfredo Maldonado Sansores
Director General Agencia Jalisco
Children International A.C.

Testigo del "Organismo"

Guillermo Loza

Guillermo Loza Garcilita
Director de Servicios

Testigo del "Organismo"

Valeria Guadalupe Ramos

Valeria Guadalupe Ramos Esparza
Jefa del Departamento de Habilidades
y Profesionalización

(Este espacio en blanco se dejó de manera intencional)